ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F01	VERSIÓN: 2.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al **Contratista**: **PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
N/A		Cuadrante Dg 16 sur entre Cra 34 y Cra 35, hasta 15 metros al Norte de la Dg 16 sur		13-may-21	12-ago-21	L-V (07:00 - 17:00) S (7:00 - 13:00)	24 HORAS	LOCALIDAD PUENTE ARANDA	ALPA-LP-022-2020	CERRAMIENTO DE ZONA VERDE PARA CONSTRUCCION DE PARQUE
16003709	N/A	Cra 35, 10 metros al norte de la Dg 16 sur		13-may-21	12-ago-21	L-V (07:00 - 17:00) S (7:00 - 13:00)	L-V (07:00 - 17:00) S (7:00 - 13:00)	LOCALIDAD PUENTE ARANDA	ALPA-LP-022-2020	CIERRE PARCIAL DE CALZADA Y ANDÉN COSTADO ORIENTAL, ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE
16003576	N/A	Cra 36 Dg 16 sur	Cra 36, hasta 36 metros al Norte de la Dg 16 sur	13-may-21	12-ago-21	L-V (07:00 - 17:00) S (7:00 - 13:00)	24 HORAS	LOCALIDAD PUENTE ARANDA	ALPA-LP-022-2020	CIERRE TOTAL ANDÉN COSTADO ORIENTAL
16003660	N/A	Cra 35A Dg 16 sur	Cra 35A, hasta 12 metros al Norte de la Dg 16 sur	13-may-21	12-ago-21	L-V (07:00 - 17:00) S (7:00 - 13:00)	24 HORAS	LOCALIDAD PUENTE ARANDA	ALPA-LP-022-2020	CIERRE TOTAL ANDÉN COSTADO OCCIDENTAL

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:

N/A

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra

Firma:

Nombre: JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO

Interventoria de la Obra

Firma:

Nombre:

Instituto de Desarrollo Urbano

Firma: DILIGENCIAR CON LA RESPECTIVA FIRMA, EN CASO DE DAR VISTO BUENO POR CORREO ELECTRONICO INDICARLO Y EN CASO QUE NO SE REQUIERA SE DEBE COLOCAR N/A

Nombre:

Otros **SUPERVISOR**

Firma: VISTO BUENO POR CORREO ELECTRONICO

Nombre:

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."

Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.